

Resolución 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos

- Balance
- Cuenta de resultados
- Memoria (Flujos de efectivo no obligatorio si pueden presentarse balance y memoria abreviadas)



Formulación y aprobación de las cuentas anuales:

- máximo 6 meses a contar desde el cierre del ejercicio.
- si se someten a auditoría: formulación en el plazo de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio. Aprobación en los 6 meses desde el cierre del ejercicio.



#### MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

- a) Balance y memoria abreviados:
- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 2.850.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 5.700.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados



#### MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

- b) Cuenta de resultados abreviada:
- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 11.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 22.800.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 250 empleados



#### **MODELO CUENTAS ANUALES PYMES:**

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 2.850.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 5.700.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados



#### MODELO CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 150.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 150.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 5 empleados



#### **OBLIGACIÓN DE AUDITORIA:**

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo supere 2.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos supere 2.400.000 €
- Número medio de trabajadores empleados supere 50 empleados
- Realización de actividades empresariales por si misma o participe en más de un 5% en sociedades que tengan limitada la responsabilidad de sus socios.
- Se lleven a cabo actos de disposición o gravamen cuyo importe sea superior al 30% del activo no corriente
- Valor de las participaciones en sociedades mercantiles sea > 50% del valor total del activo
- Que el 50% del valor del activo proceda o haya sido aportado por instituciones públicas
- Que la autocontratación > 15% de los gastos totales del ejercicio



#### Nuestro agradecimiento a:



Por la invitación a participar en esta charla



c/ Eduardo Dato nº 40 - Esc. Izda.1º Dcha. Tfno.:945.15.10.10 Fax: 945.15.10.11 www.aylbufete.com

Alberto Serrano

Abogado

alberto@aylbufete.com